

C. ESMRALDA
PRESENTE.-

En atención a la solicitud de acceso a la información pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha **21 de octubre de 2024**, a la que se le asignó el folio identificado con el número **100177800029124**; con fundamento en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 19, fracción II y 21 de la Nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 1°, 2, 3, 4, 42, 117, 121, 122, 125, 129, 132 y demás relativos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango; 16 del Reglamento interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración; esta Unidad de Transparencia en el ámbito de sus atribuciones es competente para dar respuesta a su solicitud de acceso a la información pública, respecto del requerimiento siguiente:

“En atención a lo señalado en la Recomendación 35/2021 de la CNDH, por este medio solicito atentamente se me informe lo siguiente:

- 1.- ¿Dentro del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el año 2024 se incluyó una partida presupuestaria específica para la adquisición de productos de gestión menstrual para las mujeres privadas de la libertad? En caso de que la respuesta sea positiva, ¿cuál fue el monto asignado? En caso de que la respuesta sea negativa, ¿se consideró dentro de otra partida presupuestaria?
 - 2.- ¿se ha llevado a cabo el estudio sobre la viabilidad de la incorporación de copas menstruales dentro de los centros penitenciarios existentes en el Estado?
 - 3.- ¿Se ha llevado a cabo el programa de atención a la salud de la gestión menstrual de la mujer dentro de los centros penitenciarios existentes dentro del Estado? En caso de que la respuesta sea afirmativa, ¿cada cuando se han llevado a cabo?
 - 4.- ¿Se han implementado cursos de capacitación al personal de seguridad y custodia y médicos de los establecimientos penitenciarios femeniles con el objeto de que conozcan la importancia y relevancia del respeto al acceso a una gestión menstrual digna y actúen en un marco de respeto hacia con las mujeres privadas de la libertad?”
- (Sic).

Después de un análisis e interpretación documental, en relación a la Recomendación 35/2021 de la CNDH, este sujeto obligado determinó que se actualiza la hipótesis prevista en el artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, al ser de notoria incompetencia, toda vez que su requerimiento se suscribe **al presupuesto de Egresos del Estado de Baja California**; por tanto la

información solicitada no es competencia de la administración pública del estado de Durango.

Por lo tanto en esta Secretaría, no es posible brindar respuesta a su solicitud, en términos de lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango; **esta entidad la considera fuera de su competencia.**

Cabe hacer mención que su derecho de acceso a la información está garantizado, para que pueda formular una nueva solicitud de acceso a la información, dirigida a este sujeto obligado, ya sea por la Plataforma Nacional de Transparencia, o bien, a través del correo electrónico: finanzas.transparencia@durango.gob.mx de ser el caso, de manera personal, acuda a las oficinas de la Unidad de Transparencia, sitio en calle Alberto Terrones 207, (esquina Privada de Libertad) Zona Centro de esta ciudad de Durango, también la puede realizar vía telefónica al: (618) 137 50 06.

Se hace de su conocimiento, que contra la presente información, procede si usted lo considera en atención a su derecho, el recurso de revisión que podrá presentar en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Instituto Duranguense de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales, sitio en calle Negrete No. 807 Ote., Zona Centro, teléfonos: (618) 811 77 12 y 01800 581 72 92, o bien, al correo electrónico www.idaip.org.mx en términos de los artículos 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

Sin otro asunto a tratar, quedo a sus órdenes, enviándole un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Victoria de Durango, Dgo., a 22 de octubre de 2024

ING. JESÚS ENRIQUE ESCALIER GARZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN